

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-32550496-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 13 de Diciembre de 2017

Referencia: EXPTE Nº 10959/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

A: RECTOR LIC. ANIBAL ALFREDO EMILIO YAZBECK JOZAMI (UNIVERSIDAD NAC. TRES DE FEBRERO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 3628 del 26 de septiembre de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALSITA EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN. on-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE. c=AR. c=MINISTERIO DE MODERNIZACION.
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017-12.13 10.17:25-03007

VERONICA SALAMA Asesor Técnico Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación

> Digitally agned by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA-GDE DN: on=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE. c=AR O-MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA. serialinumber-CUIT 30/1911/306

30719117504 Date: 2017.12.13 10:17:26 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3628-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Septiembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 10959/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 10959/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 017/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 444 del 25 de julio de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-17506570-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 444 del 25 de julio de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar Date: 2017.09.26 12:53:11 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

Requisitos de Ingreso:

Ser egresado de una universidad o de una institución de educación superior no universitaria, de carreras de no menos de 4 años de duración.

Los interesados deberán presentar la certificación que acredite su formación superior, además de su currículum vitae, una carta de intención y participar de un proceso de admisión. Estos antecedentes serán analizados por la coordinación de la carrera quien mantendrá entrevistas con los aspirantes.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO)1					
I-1	Seminario "Construcción subjetiva y vínculos tempranos"	Cuatrimestral	48		Presencial	
1-2	Seminario con Trabajo en Terreno I "Observación de niños"	Cuatrimestral	48	7 -	Presencial	
1-3	Ateneo de intercambio sobre informes analíticos de material obtenido en terreno l	Cuatrimestral	36	744	Presencial	
CICLO)					
II-1	Seminario "Dinámicas institucionales en organizaciones para la infancia temprana"	Cuatrimestral	48	I-1, I-2 y I-3	Presencial	
II-2	Seminario con Trabajo en Terreno II "Análisis de organizaciones para la infancia temprana"	Cuatrimestral	48	I-1, I-2 y I-3	Presencial	
II-3	Ateneo de intercambio sobre informes analíticos de material obtenido en terreno II	Cuatrimestral	36		Presencial	

IF-2017-17506570-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO						
III-1	Seminario "Modelos y Prácticas Institucionales para la infancia temprana"	Cuatrimestral	48	II-1, II-2 y II-3	Presencial	
III-2	Seminario con Trabajo en Terreno III "Análisis de Proyectos y procesos de innovación"	Cuatrimestral	48	II-1, II-2 y II-3	Presencial	
III-3	Ateneo de Intercambio sobre informes analíticos de material obtenido en terreno III	Cuatrimestral	36		Presencial	

OTROS REQUISITOS				
Orientación de Trabajos Finales	 12	Ciclo I, II y III	Presencial	
Tres Actividades Académicas Especiales		TANK SECTION	Presencial	1*

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INFANCIA TEMPRANA Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS

OBSERVACIONES

1 * A elegir entre la oferta de las Universidades Nacionales (Congresos, Jornadas científicas, Seminarios entre especialistas, Ateneos de investigación de tesistas doctorales, etc.)